



**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Seminario-Diplomado.**

**ANALISIS EN EL RECAUDO DEL IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO  
DE FORTUL – ARAUCA**

Corporación Universitaria Remington.  
Facultada Ciencias Contables  
Contaduría pública

Claudia Yaneth Carvajal Jiménez  
Adriana Carolina Osorio Ojeda  
Tutor: María Mónica Torres Lance  
Opción de Trabajo de grado Seminario  
2024

### **Dedicatoria**

Este proyecto de grado está dedicado especialmente a nuestro señor Jesucristo y su Madre santísima; que nos han acompañado espiritualmente en todo el proceso de formación de nuestras carreras, quienes durante estos años nos han llenado de su infinita sabiduría al iluminar nuestro entendimiento para adquirir nuevos conocimientos para la vida profesional.

También queremos hacer un reconocimiento especial con este trabajo a nuestras familias por su compromiso y apoyo en cada etapa del proceso de formación, por su paciencia y dedicación cuando los hemos necesitado.

Finalmente, a los docentes que con sus conocimientos, disponibilidad y dedicación nos han orientado en este proceso de formación, que cada día nos hace mejores personas y profesionales para contribuir al crecimiento y bienestar de la sociedad en que vivimos.

### **Agradecimientos**

En este proyecto expresamos nuestros más sinceros agradecimientos a todas las personas que han sido parte fundamental en el desarrollo de este trabajo; en especial a los docentes que nos acompañaron en el proceso de formación profesional, brindándonos las herramientas necesarias para enfrentar el mundo laboral, los desafíos que se van a presentar a lo largo del desarrollo de nuestras profesiones en un mundo que cada día se transforma.

También hacemos extensivo este reconocimiento a nuestras familias por su amor y apoyo incondicional durante este tiempo, donde con sus palabras de apoyo nos han levantado el ánimo para alcanzar nuestras metas; a los compañeros de estudio que han contribuido con sus conocimientos para complementar los nuestros.

## Tabla de Contenidos

Resumen .....	5
Palabras claves .....	6
Pregunta orientadora de la búsqueda .....	7
Contexto actual del municipio .....	10
Metodología de búsqueda de la información .....	12
Sustentación teórica de la información .....	13
Conclusiones .....	19
Referencias .....	20

## Resumen

En la actualidad los encargados de nutrir el gasto público del país, de los departamentos y de los municipios son los ciudadanos que son el sujeto pasivo obligados por la ley a contribuir con este impuesto (Ley 44, 1990). Este tributo se genera cuando se tiene una propiedad, o un predio al 1 de enero de cada año. A través de este trabajo se busca obtener la información precisa de la situación actual del municipio en el recaudo del impuesto cada año.

Las facultades para regular el impuesto de predial unificado en los municipios son los concejos municipales en cabeza de los presidentes y demás concejales; en el caso del municipio de Fortul la última actualización en tarifas se realizó el veintiséis (26) de diciembre de 2017; donde los concejales en cabeza del señor Ricardo Enciso Granados actuando como presidente establecieron en el acuerdo 021 donde esta consignado el estatuto de renta del municipal (Acuerdo 021, 2017).

Para realizar el proceso de investigación del trabajo nos basamos en un método cualitativo, que se nos permite estudiar y analizar los datos obtenidos de diferentes medios escritos y de sitios web, donde se ha identificado las diferentes situaciones que impiden el adecuado recaudo; uno de las más generalizadas es la falta de cultura ciudadana a la hora de realizar el pago antes del último día del mes de abril como lo regula el acuerdo 021 municipal, ya que la mayoría de la población no comprende que con este dinero se va a financiar las inversiones municipales para el beneficio de la todos (Acuerdo 021, 2017). También se logró establecer que el municipio tiene una información sobre los predios desactualizada, ya que hace más de 18 de años no se realiza una actualización catastral; información necesaria para tener una información veraz sobre la capacidad de recaudo municipal; situación que se ha venido subsanando

dentro del municipio en compañía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), al implementar la actualización catastral, como lo establece la ley (CODAZZI, 2024).

**Palabras clave**

Impuesto predial unificado (IPU), actualización catastral, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), cultura tributaria.

### **Pregunta orientadora de la búsqueda**

¿Qué factores impiden un recaudo apropiado del impuesto predial unificado en el municipio de Fortul-Arauca?

En Colombia los territorios municipales y departamentales son los encargados de recaudar estos tributos, como se puede evidenciar en la página del ministerio de vivienda que nos pone en contexto sobre quiénes son los sujetos obligados a contribuir con este recurso para el beneficio de la comunidad (MINVIVIENDA, 2022).

Para el caso del municipio de Fortul los funcionarios de la secretaria de hacienda son los encargados del recaudo del gravamen; y el concejo municipal el encargado de regular las tarifas, que están consignadas en el acuerdo 21 del 26 de diciembre de 2017 que módico el anterior acuerdo del año 2014 en su artículo 24; donde se establecen las nuevas tarifas de recaudo (Acuerdo 021, 2017); acuerdo que estuvo vigente hasta el 20 de diciembre del 2023 donde se promulga el acuerdo 010, en cabeza del presidente del concejo municipal el señor Herney Aguirre Jiménez, en el que se copilan y ajustan el estatuto de rentas del municipio (Acuerdo 010, 2023).

A continuación, se muestra las tarifas actuales base del recaudo según este estatuto:

En la primera podemos ver los rangos para el distrito que compone los barrios de los municipios:

Figura 1

Tarifas acuerdo 010 del 20 de diciembre de 2023

GRUPO	
PREDIOS URBANOS EDIFICADOS (VIVIENDA)	
RANGO DE AVALUOS (S.M.M.L.V.)	TARIFA X 1.000
Menores o iguales a 5	7.50
Entre 5.01 y 10.00	8.00
Entre 10.01 y 30	8.50
Entre 30.01 y 50	9.00
Entre 50.01 y 75	10.00
Entre 75.01 y 100	10.50
Entre 100.01 y 150	11.00
Más de 150.01	12.00

En esta segunda tabla se nos relacionan las tarifas para los cinco distritos que componen la zona rural:

Figura 2

Tarifas acuerdo 010 del 20 de diciembre de 2023

GRUPO	
PREDIOS	
RANGO DE AVALUOS (S.M.M.L.V.)	TARIFA X
Menores o iguales a 10	10.00
Entre 10.01 y 50	10.50
Entre 50.01 y 100	11.00
Entre 100.01 y 150	11.50
Entre 150.01 y 200	12.00
Más de 200.01	13.00

El concejo municipal también regula los casos especiales que no están contemplados en las tablas anteriores:

Figura 3

Tarifas acuerdo 010 del 20 de diciembre de 2023

<b>GRUPO III</b>	
<b>OTROS PREDIOS</b>	
<b>DESCRIPCION DEL PREDIO</b>	<b>TARIFA X</b> <b>1.000</b>
<i>Urbano no edificado</i>	20.00
<i>Urbanizables no urbanizados</i>	20.00
<i>Rurales Industriales</i>	16.00
<i>Ubicados en Zonas Mineras</i>	16.00
<i>Entidades del sector financiero</i>	5.00
<i>Predios de Propiedad de Entidades Públicas, Empresas Industriales Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Nivel Municipal, Departamental y Nacional</i>	16.00
<i>Predios donde funcionen los establecimientos públicos del orden Departamental y Nacional</i>	16.00

El Concejo Municipal de Fortul establece en este acuerdo como plazo máximo de cancelación del impuesto el día 30 de abril; además de los descuentos que se van a otorgar a los contribuyentes que son otorgados los primeros tres meses del año para incentivar a los sujetos pasivos a la hora de realizar el pago de las obligaciones fiscales frente a este tributo, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1

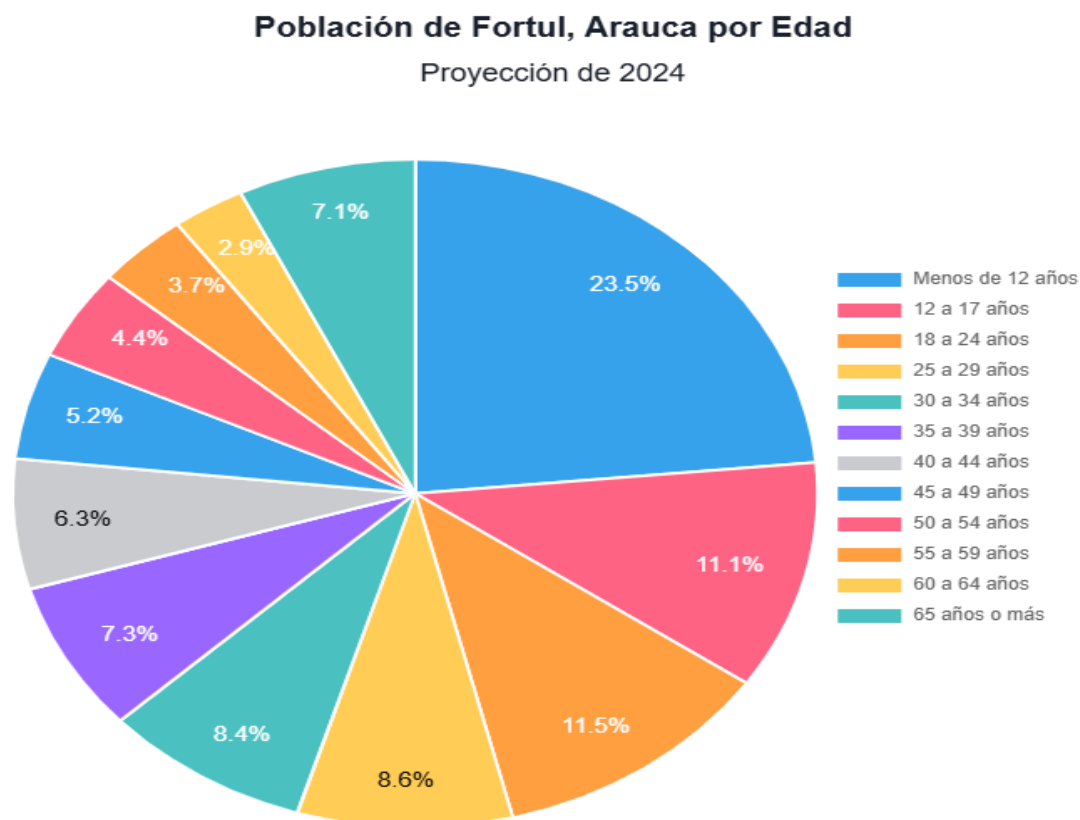
Incentivos pronto pago IPU

<b>1</b>	<b>IMPUESTO PREDIAL</b>	
<b>1,1</b>	Descuento hasta el 31 de Enero	20%
<b>1,2</b>	Descuento hasta el 28 de Febrero	15%
<b>1,3</b>	Descuento hasta el 31 de Marzo	10%



personas en capacidad económica de contribuir al pago del tributo del IPU, (Telencuestas, 2024), en el siguiente grafico podemos ver la distribucion de la poblacion Fontul.

Figura 4



Fuente: Proyecciones del DANE para 2024 con base en el censo de 2018

Después de desarrollar esta serie de consultas se ha planteado desarrollar una investigación sobre la capacidad de recaudo que tiene la secretaria de hacienda y las posibles causas de evasión de los ciudadanos al contribuir al recaudo municipal.

### **Metodología:**

La metodología se basa en una investigación cualitativa, enfocado en el análisis de documentos e informes de las páginas digitales relacionadas con el tema de investigación y documentos del municipio de Fortul; este tipo de investigación hace referencia más a los datos que a los números como nos lo indica Narvaez, (2024); en su artículo donde nos relaciona las diferencias sobre la investigación cualitativa y cuantitativa; para la recolección de la información se van a utilizar en diferentes buscadores como son Google, Microsoft Bing, las páginas oficiales del municipio; como es el Marco Fiscal de Mediano plazo 2025-2034 y otros documentos que fue proporcionados por funcionarios de la alcaldía del municipio; los acuerdos municipales y en la página oficial de la de la gobernación y del municipio; además de diferentes escritos relacionados con él tema de otros autores.

En el proceso de estudio de la información recauda del impuesto se puede identificar los mecanismos de recaudo del tributo en el municipio de Fortul-Arauca, desarrollando una serie de análisis para resolver dudas, a través de la evaluación de los distintos documentos que soporten y regulan este tema como son leyes, decretos, acuerdos e información escrita por diferentes autores, buscando siempre desarrollar un trabajo de investigación de origen cualitativo, para llegar a una conclusión de la situación real del recaudo del impuesto en el territorio de Fortul.

### **Sustentación teórica de la pregunta.**

El impuesto predial unificado es una obligación tributaria territorial que grava los bienes inmuebles, este se hace efectivo sobre el predio sin importar el propietario, el poseedor tiene la misma obligación de pagar que el dueño; el no pago de este puede dar lugar al remate del inmueble por parte del estado, o el órgano público respectivo. Este impuesto es de carácter municipal. Las autoridades del municipio de Fortul pueden conceder descuentos por pronto pago, o para recaudar impuestos de vigencias anteriores y generar intereses de mora (Acuerdo 021, 2023).

Este impuesto es constituido por la ley 44 de 1990 y en artículo 13 señala que los propietarios del inmueble deben presentar la declaración anual del impuesto predial (Ley 44, 1990). Al municipio corresponde la liquidación, la que realiza mediante una factura o una cuenta de cobro, este se liquida con el rango de 1 por mil y 16 por mil según lo estipulado en el acuerdo 021 (2023).

El impuesto predial es recaudado para el mejoramiento de la infraestructura y mejoramiento de los servicios públicos del territorio; en el desarrollo de la investigación se ha podido identificar que los principales aspectos que han impedido un recaudo apropiado del Impuesto Predial Unificado en Fortul-Arauca, son los siguientes:

#### **Desactualización catastral en el municipio de Fortul.**

En el municipio de Fortul, la última actualización catastral se realizó en 1997, (IGAC, 2024) situación que impide tener una información confiable del avalúo catastral de cada predio y el crecimiento de los lugares poblados del municipio. El promedio por

propiedad es de apenas \$15.326 per cápita, reflejo de la desactualización en los valores catastrales. Esto genera serias debilidades en la información actual y real de los inmuebles, ya que no se han renovado los valores catastrales ni el ordenamiento territorial. (García et al., 2024)

La falta de información de los predios ha provocado que muchos municipios del departamento de Arauca, tengan datos incorrectos de su cartografía y Fortul no es ajeno a este problema por ser unos de los territorios con una actualización catastral de más de 18 años, que han dejado desinformación y desactualización en los documentos técnicos que son la base para la ubicación geográfica de los predios (CODAZZI, 2024). Como resultado, el municipio enfrenta dificultades para contar con información precisa sobre los recursos territoriales disponibles, que sirven para cubrir las necesidades del gasto público del municipio.

Además, el impuesto predial no puede cobrarse de manera completa en todos los predios urbanos y rurales, debido a la ausencia de una estratificación socioeconómica acorde con la categoría sexta, que exige la normativa (Ley 617, 2000). Esto se ve agravado por problemas limítrofes, una carta catastral obsoleta y la falta de legalización de muchos predios.

Es imprescindible realizar una revisión exhaustiva de la estratificación actual, ajustarla de acuerdo con la realidad socioeconómica del municipio y llevar a cabo una actualización completa de la carta catastral. Estas acciones son fundamentales para optimizar el ordenamiento territorial, mejorar el recaudo del impuesto predial y fortalecer la gestión administrativa del municipio (acuerdo 021, 2017).

Según la normativa colombiana, el proceso de actualización catastral debe realizarse homogéneamente cada cinco años, tal como lo establece el Artículo 5 de la

Ley 14 (1983). Sin embargo, en el municipio de Fortul, este requisito no se ha cumplido, ya que han transcurrido más de 18 años desde la última actualización (CODAZZI, 2024). Aunque el municipio cuenta con un Estatuto de Rentas actualizado recientemente (Acuerdo 010, 2024), los beneficios de este cambio no serán significativos mientras no se lleve a cabo la actualización catastral, especialmente en lo relacionado con el valor de los predios y los inmuebles.

De acuerdo con el Artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, el avalúo catastral debe estar entre el 60% y el 100% del valor comercial del inmueble, condición que actualmente no se cumple en Fortul (Ley 1450, 2011). Por ejemplo, un predio rural con una extensión de 17 hectáreas y 4436 m<sup>2</sup>, cuyo valor comercial es de \$370.000.000, tiene un avalúo catastral de solo \$3.700.000, lo que representa apenas el 1% del valor comercial. En el área urbana, un predio de 195 m<sup>2</sup> con 97 m<sup>2</sup> de construcción, valorado comercialmente en \$350.000.000, tiene un avalúo catastral de \$13.756.000, equivalente al 5.01% del valor comercial. Esta disparidad evidencia la urgencia de actualizar la base catastral del municipio para garantizar una valoración adecuada y un recaudo justo del impuesto predial.

**Una Cultura de Pago del impuesto predial unificado deficiente en el Municipio de Fortul:** Los ciudadanos a lo largo de la historia han perdido la confianza en las instituciones gubernamentales, lo que ocasiona que muchas personas evadan impuestos argumentando que la corrupción del país es muy alta, los evasores opinan que estos recursos no son para el bien de la comunidad, sino para el beneficio de una persona en particular (David, Navarro 2022). La falta de cultura de pago catastral representa un obstáculo significativo para el adecuado recaudo del impuesto predial dentro del municipio, ya que muchos propietarios desconocen la importancia de cumplir con esta

obligación tributaria, ya que sienten que no perciben los beneficios que este impuesto puede generar en términos de inversión pública y desarrollo local.

Este problema se ve agravado por la falta de estrategias de sensibilización y educación tributaria por parte de la administración municipal. No existen campañas que expliquen a los ciudadanos el destino de los recursos recaudados ni los mecanismos para facilitar el pago del impuesto (García et al., 2024).

Además, la percepción de ineficiencia en la gestión pública y la desconfianza en el uso adecuado de los recursos desmotivan a los contribuyentes. Sumado a esto, la ausencia de sanciones efectivas para los morosos fomenta la evasión, consolidando un ciclo de incumplimiento que afecta gravemente las finanzas municipales, aunque estas se encuentran reguladas en un acuerdo vigente (Acuerdo 021, 2017).

Es necesario implementar medidas que fomenten la cultura de pago, como campañas de educación tributaria, la modernización de los sistemas de recaudo, incentivos para el pago oportuno y sanciones claras para los incumplimientos. Estas acciones contribuirían a fortalecer la confianza ciudadana y a incrementar la recaudación del impuesto predial, para cumplir con los objetivos normativos establecidos para los impuestos, tales como la legalidad, equidad, eficiencia, progresividad e irretroactividad (Concejo Privado de competitividad, 2020).

**Falta de actualización del catastro:** La situación actual del municipio es la desactualización catastral; problema que este año se ha estado comenzando a solucionar con la implementación del nuevo plan actualización catastral ejecutado por el IGAC, que desarrolla sus estudios y actualizaciones dentro del municipio como lo regula el estado colombiano (CODAZZI, 2024).

Aunque se esté desarrollando el proyecto de actualización catastral el municipio para el próximo año todavía no va a tener la información suficiente para un adecuado recaudo, situación que va a impedir un adecuado recaudo del tributo.

**Débil cultura tributaria:** Muchos habitantes del municipio desconocen que estos son los ingresos con que el municipio va a sostener los proyectos de inversión en salud, educación, seguridad, infraestructura, mejoramiento de las vías, entre otros; situación que deja como consecuencia una cultura tributaria deficiente (AREANDINA, 2023).

**Evasión y elusión fiscal:** Algunos propietarios podrían evitar el pago del impuesto predial mediante la falta de declaración de sus predios o el uso de estrategias para reducir su carga fiscal (Gomez et al., 2024).

**Limitaciones tecnológicas y administrativas:** La falta de herramientas tecnológicas modernas y personal capacitado puede dificultar el cobro efectivo del impuesto, la identificación de deudores y la gestión del recaudo (Acuerdo 021, 2017).

**Problemas de orden público:** La situación de seguridad en la región podría limitar el acceso a ciertas zonas y dificultar el registro, cobro y control de los predios.

**Inexistencia o débil aplicación de sanciones:** Si no hay sanciones efectivas para los contribuyentes morosos, esto fomenta el incumplimiento y afecta el recaudo.

**Desconfianza en la gestión pública:** Si los ciudadanos perciben que los recursos recaudados no se están utilizando adecuadamente, pueden desmotivarse a cumplir con el pago.

**Falta de estrategias de sensibilización y cobro:** La ausencia de campañas de educación tributaria y estrategias proactivas de cobro puede limitar el alcance del recaudo.

**Economía informal y bajos ingresos:** En municipios como Fortul, donde una parte significativa de la población podría depender de actividades informales, los ingresos pueden ser insuficientes para cumplir con las obligaciones tributarias.

**Conflictos en la tenencia de tierras:** En algunas regiones de Arauca, los conflictos por la propiedad de tierras pueden complicar el registro de predios y el cobro del impuesto predial, como ha venido sucediendo durante el mes de noviembre que hubo enfrentamientos entre el ELN y las FARC, que obligan a la población al desplazamiento forzado (Defensoría del Pueblo, 2024).

Para mejorar el recaudo, se deben implementar estrategias como la actualización del catastro, campañas de sensibilización, el fortalecimiento institucional y la implementación de incentivos para el pago oportuno.

### **Conclusiones.**

En el municipio de Fortu-Arauca actualmente se encuentra reorganizando su información catastral a través de la labor desarrollando por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), que en compañía el municipio viene desarrollando el programa de actualización catastral; por lo cual desde el año 2022 ha publicado un comunicado invitando a la ciudadanía a participar del proceso de apoyo logístico a la jornada de actualización por parte del instituto (Alcaldía Municipio de Fortul, 2023).

Además para incentivar a los ciudadanos a un pronto pago del impuesto el municipio tiene regulado una serie de descuentos para el pago de todos los impuestos territoriales, entre ellos el de impuesto predial unificado que da sus contribuyentes un 20% de descuento si cancelan en el mes de enero, un 15% si lo realizan el pago en febrero y por último un 5% si lo hace en el mes de marzo; recurso con el que busca generar un aumento de los ingresos del municipio, para obtener los recursos suficientes para el gasto público (acuerdo 021, 2017).

Aunque los recursos obtenidos del pago del impuesto predial unificado, son utilizados para el beneficio de los colombianos y en especial de los municipios; los contribuyentes no se tiene la cultura del pago oportuno de los tributos; situación que desfavorece el crecimiento económico y el desarrollo social de cada territorio, retrasando los proyectos de la alcaldía y concejo de Fortul para el mejoramiento de los servicios de salud, aseo, mejoramiento de vías, entre otros que se han proyectado en el plan de mejoramiento continuo del municipio.

### Referencias

- Alcaldía Municipio de Fortul. (2023). *INVITACION PUBLICA N. 147-2022*. Obtenido de [https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13388573&g-recaptcha-response=03AD1IbLCjlQax1dyzLX-3KRoR-HXpXxAwbA7WAt2BWmbpmJmAVECyLZyyf0UYjnItQtUoBOhDfwynl01-tWpeaQ0MwfgSk\\_g\\_6pRsrVQcXVFBH3nz-hX2-W6hLMN1Qehfo0YEcuP\\_Cweyqp2jxA](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13388573&g-recaptcha-response=03AD1IbLCjlQax1dyzLX-3KRoR-HXpXxAwbA7WAt2BWmbpmJmAVECyLZyyf0UYjnItQtUoBOhDfwynl01-tWpeaQ0MwfgSk_g_6pRsrVQcXVFBH3nz-hX2-W6hLMN1Qehfo0YEcuP_Cweyqp2jxA)
- Alexandra Gomez, H. C. (2024). *Evasión de Impuestos en Colombia Análisis sistemático de la literatura*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/dad76125-2573-43ac-a3da-5ed6e7fadb85/content#:~:text=Una%20conclusi%C3%B3n%20importante%20a%20la,genera%20desconfianza%20en%20los%20contribuyentes.>
- Arauca, G. d. (2019). *Municipio de Fortul*. Obtenido de <https://arauca.gov.co/municipio-de-fortul/#:~:text=Geograf%C3%ADa&text=El%20%C3%A1rea%20urbana%20confirmada%20por,territorial%20del%20municipio%20de%20Fortul.>
- AREANDINA. (2023). *¿Qué es y por qué es importante la cultura tributaria en Colombia?* Obtenido de <https://www.areandina.edu.co/noticias/que-es-y-por-que-es-importante-la-cultura-tributaria-en-colombia>
- CODAZZI, I. G. (04 de DICIEMBRE de 2024). *Desactualización catastral se impone en mayoría de municipios de Arauca*. Obtenido de <https://antiguo.igac.gov.co/es/noticias/desactualizacion-catastral-se-impone-en-mayoria-de-municipios-de-arauca>

Concejo Municipal de Fortul. (2017). *Acuerdo 021*. Fortul.

<https://es.scribd.com/document/466101900/Modificacion-Codigo-de-Rentas-Acuerdo-021-26-Dic-2017>

Concejo Municipal Fortul. (2023, 20 de diciembre). ESTATUTO DE RENTAS

ACUERDO N. 1010 . <http://www.fortul-arauca.gov.co/presupuesto/estatuto-de-rentas-acuerdo-n-010-de-20-dic-2023>

Concejo Privado de competitividad. (2020). *Progresividad, equidad y eficiencia en el sistema tributario*. [https://compite.com.co/blog\\_cpc/progresividad-equidad-y-eficiencia-en-el-sistema-tributario/](https://compite.com.co/blog_cpc/progresividad-equidad-y-eficiencia-en-el-sistema-tributario/)

Congreso de la Republica. (2000). *Ley 671*. Diario Oficial No. 44188.

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/LEY\\_617\\_DE\\_2000.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/LEY_617_DE_2000.pdf)

David Cardoso, P. N. (2022). *Influencias de los factores conductuales en la evasión de impuestos en Colombia*.

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/347320/20808085>

Defensoria del Pueblo. (s.f.). *Persistencia del conflicto armado en Arauca requiere acciones urgentes del Estado*. <https://www.defensoria.gov.co/-/persistencia-del-conflicto-armado-en-arauca-requiere-acciones-urgentes-del-estado>

El Congreso de Colombia. (2011). *ley 1450*. Publicada en el Diario Oficial 48102.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43101#>

Fredy García, L. B. (2024). *MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2025-2034*.

[www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co)

Ley 44 de 1990. (1990, 18 de diciembre). En E. C. Colombia, *Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras*

*disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.* Diario Oficial No. 39.607.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=283>

Narvaez, M. (2024). *Método de investigación cualitativo: Qué es y cómo usarlo.*

<https://www.questionpro.com/blog/es/metodo-de-investigacion-cualitativo/>

Telencuestas. (2023). *Cuántos habitantes tenía Fortul, Arauca en 2023.*

<https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2023/arauca/fortul>

Telencuestas. (2024). *Cuántos habitantes tiene Fortul, Arauca en 2024.*

<https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2024/arauca/fortul>